Mil Seiscientos Ochenta y quatro años los señores D.n Cosme thomas
Anellan Cavallero del Orden de Montesa y Antt.o hermano Alcaldes ordin.os
D.n Fran.co de los covos y Ovenal D.n fernando Lozano y anellan Cavallero del
Orden de Santiago D.n Juan Gonzales Montesinos y Juan Guardiola mayor
Regidores y Don Antonio Perez de los covos y por dio la Al guacil mayor
Concejo Justicia y Regimiento desta villa a Viendo Visto la Peti
cion Antecedente testimonio de que se hace Demostracion y lo pedido
por Don Lorenzo guardiola Gaitan por si y en nombre de Don Lorenzo guar
dio la Gaitan su hermano, y de tramita de Sobre ello, para acuerde con
formado lo Reduzcan Al tenor y en la forma siguiente

Al S.r Don Cosme thomas anellan Alcalde ordinario en el estado
de hijos dalgo, dijo que avia y tenia a los dichos D.n Lorenzo guardiola
Gaitan y Don Lorenzo guardiola Gaitan su hermano por Cavallero hijos
dalgo y por tales los Admitia y admitio y que les de su oficio
y oficios que les toca en dicho estado

Al S.r Antonio hermano Alcalde ordinario dijo que se conforma
con forme con el Voto y Parecer del S.r Alcalde Don Cosme
thomas anellan su compañero y igual que se guarde y cumpla

Al S.r Regidor Don Fran.co de los covos y Ovenal dijo que por ahora
no a lugar lo que los dichos D.n Lorenzo guardiola Gaitan y Don Lorenzo
guardiola Gaitan su hermano piden por su Peticion en el interin no tra
yen despacho de su Magd y señores de la R.l Chancilleria de Granada
por el de semejante admitir a los Referidos Alegando de hijos dalgo

Al señor Don fernando Lozano y anellan Regidor dijo que se con
forman y con forme con el Voto y Parecer del señor Alcalde Don
Cosme thomas anellan y dieron lo mismo que el Secretario

Los señores Don Juan Gonzales Montesinos y Juan guardiola
Regidores Vnanimes y conformes Dijeron que se conformaban
con el Parecer y Voto del dho S.r Alcalde Don Cosme thomas anellan
y quieren se guarde lo que en el Propone